



PARLAMENTO DE ANDALUCIA

BOLETÍN OFICIAL

Número 146

Cuarta Legislatura

Sevilla, 16 de enero de 1996

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

1.2 Proposiciones no de Ley, Mociones y Resoluciones del Pleno

1.2.1 Proposiciones no de Ley

Proposición no de Ley en Pleno 4-95/PNLP-04201, relativa a las medidas que regulen la prevención de la brucelosis, aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 12 y 13 de diciembre de 1995. 7.799

Proposición no de Ley en Pleno 4-95/PNLP-07089, relativa a la calidad del servicio de las interrupciones voluntarias del embarazo en Andalucía, aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 12 y 13 de diciembre de 1995. 7.799

Proposición no de Ley en Pleno 4-95/PNLP-08531, relativa a la convocatoria de elecciones autonómicas, aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 12 y 13 de diciembre de 1995. 7.799

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1 Proyectos de Ley

Debate de totalidad del Proyecto de Ley 4-95/PL-0007297, sobre la prevención y asistencia en materia de drogas. 7.800

por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. 7.800

2.4 Proposiciones no de Ley y Propuestas de Resolución del Pleno

2.4.1 Proposiciones no de Ley

2.2 Proposiciones de Ley

Acuerdo del Pleno del Parlamento de Andalucía no tomando en consideración la Proposición de Ley 4-95/PPL-006677, de Salud de Andalucía, presentada

Retirada de la Proposición no de Ley en Pleno 4-95/PNLP-08777, relativa a los efectos de la prórroga presupuestaria para 1996, a petición del G.P. Popular de Andalucía. 7.800

2.7 Preguntas

2.7.1 Preguntas orales ante el Pleno

Pregunta con ruego de respuesta oral en Pleno 4-95/POP-009013, relativa al balance de los compromisos en la inversión, formulada por el Excmo. Sr. D. Javier Arenas Bocanegra, Presidente del G.P. Popular de Andalucía. 7.800

Pregunta con ruego de respuesta oral en Pleno 4-95/POP-009034, relativa a la acción de Gobierno, formulada por los Ilmos. Sres. D. Luis Carlos Rejón Gieb, D. Rafael Rodríguez Bermúdez, Presidente y Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. 7.801

2.8 Contestaciones del Consejo de Gobierno

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-94/PE-0005147, relativa a las quejas del coto intensivo de pesca en el río Borosa dentro del Parque Natural de Cazorla, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aurelio Sánchez Ramos, del G.P. Popular de Andalucía. 7.801

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0003586, relativa a las obras de asfaltado y cambio de trazado en la Red de Caminos del Condado-Campiña (Huelva), formulada por el Ilmo. Sr. D. Luis Domínguez Bonet, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. 7.802

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004387, relativa a la Plaza Ochavada de Archidona (Málaga), formulada por la Ilma. Sra. Dña. Cristina Ruiz-Cortina Sierra, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. 7.803

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004454, relativa a la construcción de un Museo Arqueológico en la ciudad de Málaga, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Cristina Ruiz-Cortina Sierra, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. 7.804

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004787, relativa a las medidas correctoras impuestas por la Consejería de Medio Ambiente en las obras de encauzamiento del río Guadalhorce, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Cristina Ruiz-Cortina Sierra, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. 7.806

Contestación del Consejo de Gobierno a la pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0005455, relativa a los planes turísticos con la Unión Europea, formulada por el Ilmo. Sr. D. Luis Marquín Marquín, del G.P. Popular de Andalucía. 7.807

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0006597, relativa al posible cementerio de residuos tóxicos en Espera (Cádiz), formulada por el Ilmo. Sr. D. José Antonio Bello Marchante, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. 7.808

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0007213, relativa a las nuevas concesiones para aguas embotelladas en la provincia de Málaga, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Cristina Ruiz-Cortina Sierra, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. 7.808

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0007214, relativa a los sondeos en Casarabonela (Málaga), formulada por la Ilma. Sra. Dña. Cristina Ruiz-Cortina Sierra, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. 7.809

3. INFORMACIÓN

3.1 Acuerdos, resoluciones y comunicados de los órganos de la Cámara

Dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca 4-95/OAPP-08435, sobre el olivar y el aceite de oliva, aprobado por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 12 y 13 de diciembre de 1995. 7.809

Acuerdo del Pleno del Parlamento de Andalucía sobre la compatibilidad de los Ilmos. Sres. Dña. María José Calderón Caballero, D. Ángel Piñero Maza y D. Fidel Mesa Ciriza. 7.815

Acuerdo del Pleno del Parlamento de Andalucía sobre la compatibilidad de percepción de retribuciones fijas y periódicas del Parlamento de Andalucía de los Ilmos. Sres. D. Juan Santaella Porrás, D. Fernando Cabezón Ruiz y D. Manuel Atencia Robledo. 7.815

3.2 Actividad parlamentaria

3.2.3 Convocatorias

Solicitud de comparecencia 4-95/APP-008968, de la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación ante el Pleno, con el fin de explicar el incumplimiento de los mandatos parlamentarios en materia de Función Pública, presentada por los Ilmos. Sres. D. Javier Arenas Bocanegra, D. Manuel Atencia Robledo, Dña. Ana María Corredera Quintana, D. Miguel Calvo Castaños, D. Matías Conde Vázquez, D. Juan Ramón Casero Domínguez, D. Jesús Mancha Cadenas, D. Juan Santaella Porrás, D. Juan José Matarí Sáez, D. Juan Ojeda Sanz y Dña. Amalia Gómez Gómez, del G.P. Popular de Andalucía. 7.816

3.5 Instituciones y órganos con vinculación parlamentaria

3.5.1 Consejo Asesor de RTVE en Andalucía

Designación de D. Blas Ballesteros Sastre como miembro del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía. 7.816

1. TEXTOS APROBADOS

1.2 Proposiciones no de Ley, Mociones y Resoluciones del Pleno

1.2.1 Proposiciones no de Ley

SOBRE LAS MEDIDAS QUE REGULEN LA PREVENCIÓN DE LA BRUCELOSIS

*Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión
celebrada los días 12 y 13 de diciembre de 1995*
4-95/PNLP-04201

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley en Pleno 4-95/PNLP-04201, relativa a las medidas que regulen la prevención de la brucelosis, aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 12 y 13 de diciembre de 1995.

Sevilla, 18 de diciembre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Proposición no de ley en Pleno 4-95/PNLP-04201, relativa a las medidas que regulen la prevención de la brucelosis

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

- 1.º Que se instaure un programa conjunto de actuación agricultura-salud tendente a erradicar la enfermedad, unido a un plan de modernización de explotaciones caprinas de cara a su homologación en Europa.
- 2.º Establecer convenios o acuerdos que procedan con las Corporaciones locales con alta incidencia de brucelosis, a efectos de que por los mismos se establezcan las medidas de control necesarias, básicamente relacionadas con el control de explotación de ganado dentro del casco urbano; control de la venta ambulante de productos alimenticios no permitidos, y con el control igualmente de actividades industriales alimentarias que no cuenten con la preceptiva autorización sanitaria de funcionamiento.
- 3.º Acometer la realización de una campaña de información y educación sanitaria a la población, en especial de aquellas zonas con una tasa de incidencia elevada, a fin de hacer disminuir la incidencia de los factores de riesgo habitualmente asociados a la presentación de la enfermedad.

SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE LAS INTERRUPCIONES VOLUNTARIAS DEL EMBARAZO

*Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión
celebrada los días 12 y 13 de diciembre de 1995*
4-95/PNLP-07089

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley en Pleno 4-95/PNLP-07089, relativa a la calidad del servicio de las interrupciones voluntarias del embarazo en Andalucía, aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 12 y 13 de diciembre de 1995.

Sevilla, 18 de diciembre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Proposición no de ley en Pleno 4-95/PNLP-07089, relativa a la calidad del servicio de las interrupciones voluntarias del embarazo en Andalucía

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Promover los mecanismos necesarios para que las mujeres que deban someterse a una IVE de bajo riesgo puedan hacerlo dentro de su provincia y los de alto riesgo dentro de la Comunidad Autónoma.
2. Mejorar los mecanismos para consolidar y generalizar la gratuidad de estas intervenciones.
3. Mantener y procurar en todos los casos la intimidad y privacidad de las mujeres tanto en centros públicos como en concertados.

SOBRE LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES AUTONÓMICAS

*Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión
celebrada los días 12 y 13 de diciembre de 1995*
4-95/PNLP-08531

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley en Pleno 4-95/PNLP-08531, relativa a la convocatoria de elecciones autonómicas, aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 12 y 13 de diciembre de 1995.

Sevilla, 18 de diciembre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

**Proposición no de ley en Pleno 4-95/PNLP-08531,
relativa a la convocatoria de elecciones autonómicas**

El Parlamento de Andalucía, ante la grave crisis política, el fracaso de la política económica del Gobierno y la incapacidad de éste para sacar adelante la Ley de Presupuesto por segundo año consecutivo, insta al Presidente del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que haga uso de sus prerrogativas y convoque, con carácter urgente, elecciones autonómicas, evitando la coincidencia con cualquier otro proceso electoral.

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1 Proyectos de Ley

**PROYECTO DE LEY SOBRE LA
PREVENCIÓN Y ASISTENCIA EN
MATERIA DE DROGAS**

Debate de totalidad
4-95/PL-0007297

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

En la sesión plenaria convocada para los días 12 y 13 de diciembre de 1995, se celebró el debate de totalidad del Proyecto de Ley 4-95/PL-0007297, sobre la prevención y asistencia en materia de drogas, durante el cual el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía retiró, de viva voz, la enmienda a la totalidad con propuesta de devolución que había presentado al citado Proyecto de Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, los Diputados y Grupos parlamentarios, mediante escrito dirigido a la Mesa de la Comisión de Política Social y Empleo, dispondrán de un plazo de quince días para proponer a la Comisión la comparecencia ante la misma de agentes sociales y organizaciones que pudiesen estar interesados en la regulación del citado Proyecto de Ley, incluidas, en su caso, las Administraciones Públicas, plazo que finaliza el día 30 de diciembre de 1995, a las 19.00 horas.

Sevilla, 18 de diciembre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

2.2 Proposiciones de Ley

**PROPOSICIÓN DE LEY DE SALUD DE
ANDALUCÍA**

No tomada en consideración por el Pleno
4-95/PPL-006677

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 12 y 13 de diciembre de 1995, ha acor-

dato no tomar en consideración la Proposición de Ley 4-95/PPL-006677, de Salud de Andalucía, presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 18 de diciembre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

2.4 Proposiciones no de Ley y Propuestas de Resolución del Pleno

2.4.1 Proposiciones no de Ley

**SOBRE LOS EFECTOS DE LA PRÓRROGA
PRESUPUESTARIA PARA 1996**

Solicitud de retirada
4-95/PNLP-08777

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

A petición del G.P. Popular de Andalucía, realizada de viva voz en la Sesión Plenaria de los días 12 y 13 de diciembre de 1995, ha quedado retirada la Proposición no de Ley en Pleno 4-95/PNLP-08777, relativa a los efectos de la prórroga presupuestaria para 1996.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 18 de diciembre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

2.7 Preguntas

2.7.1 Preguntas orales ante el Pleno

**SOBRE BALANCE DE LOS
COMPROMISOS EN LA INVESTIDURA
DEL PRESIDENTE**

*Formulada por el Excmo. Sr. D. Javier Arenas
Bocanegra, Presidente del G.P. Popular de Andalucía*
4-95/POP-009013

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1995, a tenor de lo previsto en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha calificado

favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de respuesta oral en Pleno 4-95/POP-009013, relativa al balance de los compromisos en la investidura del Presidente, formulada por el Excmo. Sr. D. Javier Arenas Bocanegra, Presidente del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 14 de diciembre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Excmo. Sr. D. Javier Arenas Bocanegra, Presidente del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 159 del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Andalucía, la siguiente Pregunta con ruego de respuesta oral ante el Pleno, relativa al balance de los compromisos en la investidura del Presidente.

Pregunta

¿Qué balance hace el Presidente del Gobierno sobre el cumplimiento de los compromisos que adquirió ante esta Cámara en su discurso de investidura?

Parlamento de Andalucía, 12 de diciembre de 1995.

El Presidente del G.P. Popular de Andalucía,
Javier Arenas Bocanegra.

SOBRE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Luis Carlos Rejón Gieb y D. Rafael Rodríguez Bermúdez, Presidente y Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
4-95/POP-009034

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1995, a tenor de lo previsto en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de respuesta oral en Pleno 4-95/POP-009034, relativa a la acción de Gobierno, formulada por los Ilmos. Sres. D. Luis Carlos Rejón Gieb, D. Rafael Rodríguez Bermúdez, Presidente y Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 14 de diciembre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Luis Carlos Rejón Gieb y D. Rafael Rodríguez Bermúdez, Presidente y Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a la acción de Gobierno.

Pregunta

¿Entiende el Presidente que durante este año y medio se ha bloqueado por el Parlamento la acción de su Gobierno?

Parlamento de Andalucía, 13 de diciembre de 1995.

El Presidente y el Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,
Luis Carlos Rejón Gieb y
Rafael Rodríguez Bermúdez.

2.8 Contestaciones del Consejo de Gobierno

SOBRE PESCA EN EL RÍO BOROSA DENTRO DEL PARQUE NATURAL DE CAZORLA

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Aurelio Sánchez Ramos, del G.P. Popular de Andalucía
4-94/PE-0005147

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-94/PE-0005147, relativa a las quejas del coto intensivo de pesca en el río Borosa dentro del Parque Natural de Cazorla, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aurelio Sánchez Ramos, del G.P. Popular de Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

El coto intensivo de pesca existente en el río Borosa en el Parque Natural de Cazorla, Segura y Las Villas cumple estrictamente las normas cinegéticas urgentes. Durante el mes de diciembre de 1994 se efectuaron las siguientes repoblaciones en el mismo: Día 2-12-94 se soltaron 300

truchas, equivalentes a 100 Kg.; día 7-12-94 se soltaron 300 truchas, equivalentes a 100 Kg.; día 16-12-94 se soltaron 210 truchas, equivalentes a 70 Kg.

Teniendo en cuenta que los permisos expedidos entre el día 2 y el 18 de diciembre fueron 56, y que cada permiso da derecho a capturar diez truchas, el máximo de capturas podía ser de 560 truchas, deduciéndose que de un total de 810 truchas soltadas por la repoblación, teóricamente debía haber en el río un remanente de 250 truchas.

En relación al estado de deterioro que presenta un tramo del río, se ha constatado que dicha zona corresponde a un establecimiento de propiedad privada que vierte residuos al río, siendo denunciado este hecho repetidamente desde esta Consejería a través de su Delegación Provincial.

Sevilla, 4 de diciembre de 1995.
El Consejero de Medio Ambiente,
Manuel Pezzi Ceretto.

SOBRE ASFALTADO Y CAMBIO DE TRAZADO EN LA RED DE CAMINOS DEL CONDADO-CAMPIÑA

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Luis Domínguez Bonet, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
4-95/PE-0003586

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0003586, relativa a las obras de asfaltado y cambio de trazado en la red de caminos del Condado-Campiña (Huelva), formulada por el Ilmo. Sr. D. Luis Domínguez Bonet, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 1995.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

Por Decreto 124/90, de 2 de mayo, de actuación en la comarca de reforma agraria Condado-Campiña, las obras necesarias para la mejora de los caminos rurales en esta comarca tienen la consideración de obras de interés general.

Por otro lado, la Ley 22/74, de vías pecuarias, y su Reglamento de ejecución, las definen como los bienes de dominio público destinados principalmente al tránsito del ganado, aunque el artículo 11 de la Ley y 69 del Reglamento, matizan que "las vías pecuarias se considerarán innecesarias en todo o en parte, cuando no tengan utilidad

para el tránsito del ganado, ni sirvan para las comunicaciones agrarias". De esto último se deduce que las comunicaciones rurales constituyen un uso de las vías pecuarias, contemplado en la normativa sobre esta materia.

Asimismo, la nueva Ley de vías pecuarias (Ley 3/95), trata en su título 11 los usos compatibles con el tránsito ganadero, y el artículo 16, que los define, determina que las comunicaciones rurales deberán respetar la prioridad del paso de los ganados, evitando el desvío de éstos o la interrupción prolongada de su marcha. Este precepto, unido a que los caminos rurales que se citan en la presente iniciativa parlamentaria tienen una anchura máxima de 10 metros y las vías pecuarias por las que discurren tienen anchuras bastante superiores, que pueden alcanzar hasta los 75 metros, es por lo que se considera compatible el uso tradicional de tránsito de ganado, con otros usos agrarios de infraestructura de comunicaciones.

Todo esto es particularmente aplicable a la comarca agraria Condado Campiña, donde se realiza una agricultura intensiva de cultivo del fresón, que genera un tráfico rodado muy superior al normal, tanto por la generación de abundante mano de obra que origina muchos desplazamientos, como por la comercialización de estos productos perecederos, que demandan la necesidad de un abundante tráfico de camiones.

Asimismo, se establece que las Comunidades Autónomas podrán autorizar la circulación de vehículos motorizados que no sean de carácter agrícola.

Todo esto, bajo la consideración de que las vías pecuarias han perdido en gran parte la función para la que fueron creadas, al haberse impuesto, de manera general, la cría de ganado en estabulación.

Por tales motivos, se ha producido la declaración de compatibilidad de ambos servicios públicos, y está garantizado el mantenimiento e integridad de las vías pecuarias por las que discurren los citados caminos rurales.

En lo relativo al Dictamen de la Comisión de Expertos, en el punto 6.1 se recogen siete recomendaciones para el mantenimiento de la fauna protegida, de las cuales, la primera está relacionada con las obras viarias. Esta recomendación hace referencia a «Corregir los sumideros de naturaleza o superficies donde se producen mortandades elevadas de las especies protegidas en el entorno del Parque, como son ..., carreteras,...». En cumplimiento de esta recomendación, está prevista la instalación de 12 pasos para lince y otros macrovertebrados en la carretera de Matalascañas a Mazagón, así como la adaptación de varios canales de aguada para que puedan ser utilizados como pasos. En concreto, para este año se ha previsto la construcción de dos pasos y la adaptación de tres canales.

En cuanto al sometimiento de las obras a lo establecido en la Ley 7/94, de protección ambiental, su consideración de caminos rurales hace que estén incluidas en el anexo II de la Ley, con lo que su ejecución requeriría someterse al procedimiento de informe ambiental. No obstante, dado que la autorización del proyecto es anterior a la publicación de la citada Ley, no existe fundamento jurídico en el que basarse para exigir el cumplimiento de este trámite. Asimismo y dado que las obras no afectan al Parque Natural del Entorno de Doñana ni a algún otro espacio protegido de los contemplados en la Ley 2/89, de Inventario, tampoco es preceptiva la autorización de la Agencia de Medio Ambiente.

El mismo caso se reproduce en cuanto a la Ley 1/94,

de Ordenación del Territorio, pues al haber entrado en vigor con posterioridad a la aprobación de las obras, no es preceptivo someterlas a informe del órgano competente en ordenación del territorio.

Sevilla, 29 de noviembre de 1995.
El Consejero de Medio Ambiente,
Manuel Pezzi Ceretto.

SOBRE LA PLAZA OCHAVADA DE ARCHIDONA

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Cristina
Ruiz-Cortina Sierra, del G.P. Izquierda Unida
Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
4-95/PE-0004387*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004387, relativa a la Plaza Ochavada de Archidona (Málaga), formulada por la Ilma. Sra. Dña. Cristina Ruiz-Cortina Sierra, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 1995.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

¿Qué inversiones se han hecho por parte de la Consejería de Cultura en remodelación y conservación de la Plaza Ochavada de Archidona?

En el año 1992, la Consejería de Cultura, de acuerdo con el Ayuntamiento de Archidona y la Delegación en Málaga del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental, convocaron un concurso de ideas para la ordenación de la Plaza Ochavada de Archidona (Málaga), con ocasión de su II centenario.

La Consejería de Cultura, de conformidad con el apartado 3.2 de las bases del concurso, se comprometía, exclusivamente, al encargo del proyecto técnico de la referida ordenación y a la subvención del primer premio de dicho concurso, consistente, en un primer momento, en 1.000.000 de ptas., que fue, posteriormente, ampliado en 500.000 ptas.

El proyecto fue encargado a los autores ganadores del concurso, D. José Ramón Cruz del Campo y D. José María Romero Martínez, a los que se les dio traslado de dicho encargo el 11 de diciembre de 1992.

Dicho proyecto fue entregado por sus autores en esta Consejería a finales de octubre de 1993.

El proyecto de ordenación de la Plaza Ochavada fue

supervisado desfavorablemente en febrero de 1994 y más tarde a fines de dicho mes favorablemente; remitiéndose, a la Delegación de Málaga con fecha de 6 de junio de 1994, al objeto de su traslado al Ayuntamiento.

En síntesis el proyecto consistía:

- 1) Recuperación del espacio público (construcción de una fuente y tratamiento de la solería).
- 2) Tratamiento del acceso a la plaza y a sus locales, revestimientos verticales, enfoscados y revocos de cal.
- 3) Instalaciones: nueva red de abastecimiento de aguas, saneamientos, red de electrificación e iluminación de la plaza.

En cuanto a la cantidad aportada por la Consejería de Cultura al encargo de redacción del proyecto y pago del premio, se elevó a la cantidad de 3.096.641 ptas., que se correspondían, exclusivamente, al compromiso contraído con esta Consejería de Cultura, de conformidad al antecedente apartado 3.2 de las bases del concurso.

La ejecución del proyecto correspondía al Ayuntamiento de Archidona, según se desprende del acta de sesión de su Comisión de Gobierno de 1 de octubre de 1992 y, conforme, igualmente, con el contenido de las bases del concurso de ideas. Posteriormente el Ayuntamiento solicitó a la Consejería de Obras Públicas y Transportes que se hiciera cargo de la ejecución del proyecto. Las obras fueron adjudicadas por un importe de 74.486.000 ptas., según BOJA de 26 de octubre de 1994.

¿Cuántos de los inmuebles que forman la Plaza Ochavada de Archidona están desocupados actualmente?

¿Qué valoración hace la Consejería de Cultura del estado de conservación de dichos inmuebles?

¿Qué actuaciones tiene previsto llevar a cabo la Consejería de Cultura para garantizar la conservación de la Plaza Ochavada? ¿Con qué partidas presupuestarias y en qué plazo?

Los locales y viviendas de dicha plaza son de propiedad particular y, por lo tanto, son sus legítimos propietarios los facultados para darles el uso que estimen conveniente. No obstante, al encontrarse la plaza dentro del Conjunto Histórico declarado bien de interés cultural, corresponde al Ayuntamiento de Archidona velar por su protección y conservación según le reconoce la Ley de Protección del Patrimonio Histórico Español (art. 7).

En todo caso, es el citado Ayuntamiento quién, por sus competencias específicas sobre dicho monumento, mejor puede informar sobre el objeto de esta pregunta.

La Consejería de Cultura, tras su contribución a la realización del concurso de ideas para la remodelación de la Plaza Ochavada, y sus compromisos, ya citados, de financiación del primer premio y encargo del proyecto técnico, no tiene otros compromisos contraídos, toda vez que la ejecución material del mismo, como ya se ha dicho, está realizándola la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por expresa petición del Ayuntamiento a quién correspondía competencialmente.

¿Ha considerado la Consejería de Cultura la posibilidad de dar algún uso concreto a dichas edificaciones?

La Consejería de Cultura, por todo lo anteriormente expuesto, no puede disponer de inmuebles que no son de su propiedad. Las edificaciones, a las que se refiere la

pregunta, son propiedades particulares y, por lo tanto, son sus legítimos propietarios quienes deben velar por su conservación, según la legislación vigente en materia de Patrimonio. Por otra parte, será siempre el Ayuntamiento de Archidona, al encontrarse dicha Plaza Ochavada ubicada en tal municipio, el que, en última instancia, deba velar para que sea conservada y protegida de todo tipo de alteración en su fisonomía y en su entorno.

No obstante, por Decreto 398/1990 de 27 de noviembre, se adscribieron a la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones Juveniles (INTURJOVEN, S.A.) los bienes y derechos que integran la Red de Instalaciones Juveniles de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre ellos figuraba un inmueble sito en la localidad de Archidona, Plaza Ochavada, núm. 1, con una extensión total de 681 metros cuadrados y una superficie edificada de 571 metros cuadrados.

El edificio en cuestión presenta un grave estado de deterioro, por lo que ante la imposibilidad de ejecutar su rehabilitación, teniendo en cuenta su elevado coste, así como el riesgo que conlleva el mantener el edificio en el estado actual, INTURJOVEN, S.A., con fecha 11 de marzo de 1993, remitió escrito a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, solicitando el cambio de adscripción de dicho inmueble, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma andaluza, al no poder hacer uso del mismo para el desempeño de las competencias atribuidas a la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.

Sevilla, 7 de diciembre de 1995.
El Consejero de Cultura,
José María Martín Delgado.

SOBRE UN MUSEO ARQUEOLÓGICO EN MÁLAGA

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Cristina
Ruiz-Cortina Sierra, del G.P. Izquierda Unida
Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
4-95/PE-0004454*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004454, relativa a la construcción de un museo arqueológico en la ciudad de Málaga, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Cristina Ruiz-Cortina Sierra, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 1995.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

¿Qué valoración hace el Consejero de Cultura del estado, posibilidades y funcionamiento del Museo Arqueológico de Málaga?

El Museo Arqueológico de Málaga fue creado por el Decreto de 2 de septiembre de 1947. Se instaló en la Alcazaba al aceptarse por el Estado, en el Decreto de creación, el ofrecimiento hecho por el Ayuntamiento, según acuerdo del día 14 de junio de 1946.

En marzo de 1973, por razones técnicas y económicas, el Ministerio de Educación y Ciencia consideró conveniente unificar los dos museos, que había creado el Estado en Málaga, (Museo de BB.AA. y Museo Arqueológico) en uno sólo. Se crea, entonces, por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, el Museo de Málaga, quedando refundidos los antiguos museos en una sola Institución. Las colecciones de dichos museos se mantienen separadas bajo la denominación de Secciones, permaneciendo instaladas en los mismos edificios que las albergaban antes de la unificación.

Dicho Museo Provincial de Málaga es, por lo tanto, un museo de titularidad estatal gestionado por la Junta de Andalucía, y como tal, sujeto a lo regulado en el convenio entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura sobre gestión de archivos y museos de titularidad estatal, firmado el 23 de mayo de 1994.

Dentro del museo, la Sección de Arqueología ubicada en la Alcazaba presenta en la actualidad serios problemas que derivan de un lado, de las precarias condiciones de las instalaciones del inmueble que le sirve de contenedor (reflejadas en humedades, grietas y cubiertas en mal estado) y, de otro, en la falta de espacios museísticos destinados a la exposición y almacenamiento de los fondos arqueológicos, en perjuicio de las funciones de conservación, restauración, e investigación que debe, como tal instalación museística, poseer y ofrecer.

Por ello, en primer lugar, se hace necesario abordar, en primera instancia, reformas en el inmueble que redunden en solucionar las deficiencias estructurales detectadas, para con posterioridad (de acuerdo con el Ministerio de Cultura titular de la propiedad) proceder a la reestructuración y redefinición de los fondos arqueológicos conservados en el Museo y a su montaje expositivo atendiendo a criterios didácticos adecuados.

En la actualidad, la Consejería de Cultura tiene previsto la ejecución de obras dentro de la III fase del proyecto denominado: "Ordenación del conjunto teatro romano-Alcazaba-Gibralfaro", al objeto de dar solución tanto a los problemas constructivos como a los derivados de la falta de espacio.

En efecto, la fase del mencionado proyecto contempla las siguientes actuaciones:

Racionalización de los espacios y recorridos de la zona expositiva: accesos y circulación.

El proyecto aprobado establece un sistema de circulación en anillos, siguiendo el recorrido de los pórticos que dan acceso a los dos patios existentes en el antiguo palacio (conocido como cuartos de Granada, edificado por los Ziríes, en el siglo XI), los denominados: "Patio de los Naranjos" y "Patio de la Alberca", de forma que siempre se acceda desde ellos a las distintas salas o grupos de salas.

De otro lado, al estar el edificio totalmente abierto y carecer de tabiquería, se han de disponer cuantas parti-

ciones sean necesarias para el Museo, lo que contempla el proyecto mediante el empleo de lunas transparentes que, a la vez que aíslan de la intemperie, proporcionan la sensación de espacios abiertos y continuos.

Operaciones de reposición de solería.

Los suelos no originales, de baldosas de barro, inadecuados por su absorción de humedades, se eliminarán; colocándose, en su lugar, un nuevo pavimento de losas de mármol, al tiempo que se mantiene el pavimento original de grandes losas de piedra.

Tratamiento anti-humedad.

Se procederá a la eliminación de las humedades existentes, al tiempo que a su tratamiento para evitarlas en un futuro.

Reparación de cubiertas en su totalidad eliminándose las posibles filtraciones de agua.

Por último, el proyecto aborda un nuevo sistema de exposición de los materiales arqueológicos.

En efecto, el sistema de exposición existente, con vitrinas de madera encastradas en la pared y deficientemente iluminadas, se elimina totalmente con la proyección de nuevas vitrinas de perfiles de aluminio, montados sobre una estructura de acero galvanizado que incorporan su iluminación, oculta en su perfil superior.

Una vez finalicen las obras, como ya se dijo, es intención de esta Consejería de Cultura proponer al Ministerio de Cultura la ubicación y adecuación museológica de los importantes restos hispanomusulmanes, con predominio de materiales cerámicos de cuerda seca y de reflejos metálicos producidos por alfares malagueños y de otros materiales decorativos. Todos ellos, procedentes de las excavaciones realizadas en la propia Alcazaba, durante los años treinta y cuarenta, así como en su zona de influencia.

La Alcazaba completaría así su discurso como monumento emblemático de la arquitectura civil de la ciudad de Málaga, conteniendo y dando realce a la colección de bienes muebles generados y afectos a su propia historia.

Esta intención obliga como necesidad a pensar en una futura ubicación para el resto de los materiales arqueológicos que acoge el museo (prehistóricos e históricos, excluidos los hispanomusulmanes), dado que el espacio con el que cuenta la Alcazaba es insuficiente para albergar un museo arqueológico de tal entidad, así como de las funciones inherentes a este tipo de institución.

¿Qué porcentaje de restos arqueológicos se estima que están en exposición y cuánto almacenado sin posibilidades de exposición pública?

En la actualidad están depositados 70.979 restos arqueológicos, tanto piezas completas como fragmentos.

Sobre esta totalidad de fondos depositados en la Sección de Arqueología del Museo Provincial de Málaga, es necesario distinguir entre aquellos bienes que poseen exclusivamente valores científicos, de los que, con independencia de dicho valor, añoran otros que los convierten en museables.

En efecto, no todos los bienes depositados en la Alcazaba poseen un interés didáctico-expositivo que conecte con la demanda del público asiduo a los museos; aunque, por el contrario, posean importantes valores a la hora de su estudio por el personal investigador.

En la actualidad, se exponen 964 piezas; las más significativas, sin lugar a dudas, y seleccionadas en función de su importancia arqueológica y su carácter expositivo.

Entre éstas, destacan:

- * Materiales líticos del paleolítico, epipaleolítico y calcolítico (objetos ornamentales, ídolos tipo falange, como la "Venus de Benaoján" y ajuares funerarios).
- * Piezas pertenecientes a la colonización púnica, entre la que destaca el "medallón fenicio de Trayamar".
- * Colección loringiana y otras piezas del horizonte cultural hispano romano, tales como: la denominada "Dama de la Alcazaba", la "cabeza femenina de Churriana" y "el pie votivo", procedente de una escultura colosal.
- * Colección de cerámica y materiales decorativos del período hispanomusulmán.

No obstante, es evidente y necesario (y en este sentido la Consejería lo va a proponer al Ministerio de Cultura, como titular de la propiedad), disponer la ubicación de un nuevo depósito de materiales arqueológicos, que no tendrá por qué situarse en el propio museo.

Dichas instalaciones permitirían mayores facilidades para los investigadores que las ofrecidas en la actualidad por la falta de espacio para su investigación y estudio. Es decir, donde no sólo se recepcione y se inventarie el material procedente de las distintas excavaciones arqueológicas, sino que, al tiempo, ofrezca equipamientos de investigación, tales como talleres, laboratorios, biblioteca etc.

¿Se han ralentizado los procesos de estudio, excavación y almacenamiento de restos arqueológicos con motivo del colapso de las escasas instalaciones que tiene el Museo Arqueológico en Málaga?

Con independencia de los problemas que pueda presentar el inmueble y las instalaciones que acogen a la Sección de Arqueología del Museo Provincial de Málaga, en ningún momento los procesos de estudio, excavación y almacenamiento se han paralizado o ralentizado, siguiendo su curso normal y procediéndose a la ordenación, inventarización y catalogación de fondos.

Durante los últimos años, se han realizado importantes actuaciones en materia de investigación arqueológica en la provincia de Málaga, enmarcadas, todas ellas, dentro del Plan de Proyectos de Investigación Arqueológica Sistemática de esta Consejería de Cultura; proyectos, que han ido enriqueciendo los fondos arqueológicos del Museo de Málaga y entre los que destacamos, por su relevancia, los efectuados en los yacimientos del Cerro del Villar, en el río Guadalhorce y en Singilia Barba, Antequera.

El hecho de que pueda parecer que ha habido posibles demoras, a la hora de nuevas autorizaciones en materia de investigación arqueológica en la provincia de Málaga, viene motivado, no por problemas derivados de las instalaciones de la Sección de Arqueología del Museo Provincial, sino porque, en la actualidad, existen abundantes proyectos de investigación, en fase de elaboración de las correspondientes memorias de excavación, cuya entrega, tal y como dispone el artículo 18 del Decreto 32/1993, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, ha de ser imprescindible, antes de otorgar nuevas autorizaciones, de cara a la ampliación de proyectos generales de excavación.

¿Ha considerado la Consejería de Cultura oportuna la construcción de un nuevo museo arqueológico que facilite el estudio y la observación de los restos procedentes de los más de cien yacimientos arqueológicos?

cos catalogados en la provincia de Málaga? O en otro caso, ¿ha considerado la posibilidad de ocupar algún edificio histórico? ¿Cuál?

¿Qué valoración hace el Consejero de Cultura de las instalaciones museísticas existentes en la provincia de Málaga?

Al objeto de obviar las deficiencias de la institución analizada y superar las insuficiencias museológicas y museográficas que, en general, posee la provincia de Málaga, la Consejería de Cultura, a pesar de sobrepasar sus actuales competencias, ha encargado un estudio de viabilidad de inmuebles integrados en el Conjunto Histórico de Málaga, con destino a futuras sedes de Instituciones del Patrimonio Histórico.

Una vez que dicho estudio finalice, y se obtengan conclusiones claras, la Consejería de Cultura propondrá al Ministerio de Cultura una nueva ubicación para el Museo Provincial de Málaga y sus Secciones, ya que le compete como titular de dicha institución llevar a cabo la propuesta.

Sevilla, 7 de diciembre de 1995.

El Consejero de Cultura,
José María Martín Delgado.

SOBRE OBRAS DE ENCAUZAMIENTO DEL RÍO GUADALHORCE

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Cristina Ruiz-Cortina Sierra, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
4-95/PE-0004787

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004787, relativa a las medidas correctoras impuestas por la Consejería de Medio Ambiente en las obras de encauzamiento del río Guadalhorce, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Cristina Ruiz-Cortina Sierra, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

En cumplimiento de la Ley 2/89, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos, la Consejería de Medio Ambiente ha procedido a la autorización de las obras de encauzamiento del río Guadalhorce y a la imposición de medidas correctoras. Tales medidas están, asimismo, previstas en el estudio de impacto ambiental elaborado por la Confederación Hidrográfica del Sur y se pueden resumir en las siguientes:

1. Condiciones previas. Se define el área de actuación

a que se refiere la autorización y se establecen las normas de protección que han de seguirse en la ejecución del proyecto.

2. Condiciones durante la fase de construcción. Establece las normas generales que han de regir esta fase.
3. Medidas de adecuación y corrección ambiental.

Principios rectores que deben guiar las actuaciones:

Recuperación de los procesos ecológicos y de la dinámica funcional del sistema.

Restauración, regeneración y conservación de hábitats originales y de otros alternativos o complementarios de posible interés u oportunidad.

Corrección de impactos paisajísticos.

Adecuación de infraestructuras de gestión, administración, uso público e investigación, de manera que se compatibilice con plena garantía el uso sostenible del espacio con la conservación de sus valores naturales.

Definición de programas de actuación sobre:

Gestión y control del funcionamiento hídrico del sistema.

El diseño y ejecución de un programa de control y gestión del agua en el paraje natural, será desarrollado por la Confederación Hidrográfica del Sur, en colaboración con la Consejería de Medio Ambiente.

Con el fin de no eliminar los efectos de las avenidas en el interior del paraje, se conectará la madre vieja del río con el cauce de aguas bajas y se estudiarán otras medidas que permitan la circulación del agua hacia el interior del espacio protegido durante las avenidas.

Restauración, regeneración y conservación de hábitats.

Deberá contemplar inicialmente los siguientes hábitats: playa, depresiones arenosas con vegetación halófila, pastizales de marisma, comunidades arbustivas de marisma, orlas de vegetación palustre y de ribera, lagunas (dulces, salobres y saladas) temporales y permanentes.

Para las actuaciones de revegetación incluidas en este programa, sería necesario mantener un vivero de especies arbóreas y arbustivas autóctonas, a ser posible recogidas de la zona del cauce. También se considera necesario transplantar árboles de ribera de la zona del cauce afectado por las obras y en particular en el caso de que las obras afecten a ejemplares singulares.

Se procederá, asimismo, a la limpieza y retirada de escombros, así como a la demolición de la estructura del ferrocarril sobre el brazo muerto del río y de las edificaciones existentes en el interior del paraje natural.

Se realizará un tratamiento de descompactación y regeneración del terreno del campo de fútbol y eriales colindantes para poder integrarlos en el paraje natural.

Los cauces de aguas altas se acondicionarán con vegetación y lagunas someras.

Programa de corrección de impactos paisajísticos.

Las actuaciones estarán encaminadas a corregir los impactos paisajísticos causados por las obras, así como a mejorar la calidad paisajística del actual paraje natural, mediante la creación de pantallas vegetales que permitan amortiguar los impactos paisajísticos existentes en la actualidad en su entorno (instalaciones de butano, bloques de urbanizaciones, autovía, etc).

Asimismo, se recubrirán las escolleras de los cauces de aguas altas con el fin de facilitar la implantación de la vegetación.

Programa de equipamientos e infraestructuras de gestión, administración, investigación y uso público.

Para el desarrollo de este programa se considera necesario elaborar una propuesta de ordenación del paraje natural que incluya el uso público y los equipamientos.

Programa de recuperación del patrimonio etnocultural.

Recuperación de algunas parcelas de cultivos tradicionales de interés etnobotánico en el área, como por ejemplo, la caña de azúcar.

Programa de estudio, seguimiento y control de los impactos y de la eficacia de las medidas correctoras y de adecuación ambiental impuestas.

Se llevará a cabo un plan de seguimiento y control de las obras en el paraje natural, debiendo verificarse que la magnitud de los impactos coinciden con los indicados en el estudio de impacto ambiental y en la información complementaria remitida por la Confederación Hidrográfica del Sur. Asimismo, evaluará el cumplimiento de las medidas protectoras y de adecuación ambiental, así como las condiciones de esta autorización.

Este programa tendrá una vigencia mínima de tres años una vez finalizadas las obras, en los que se desarrollará un seguimiento temporal de la dinámica ecológica de las comunidades biológicas más representativas del espacio y la respuesta de las mismas a las actuaciones realizadas.

Para la comprobación del cumplimiento de las premisas del estudio de impacto ambiental, de los condicionantes de esta autorización y del programa de seguimiento y control, la Consejería de Medio Ambiente podrá requerir a la Confederación Hidrográfica del Sur los informes que considere convenientes.

4. Otras medidas:

El diseño, elaboración y ejecución de los diferentes programas y proyectos corresponde a la Confederación Hidrográfica del Sur, que contará con el asesoramiento de la Consejería de Medio Ambiente. Esta Consejería deberá informar favorablemente y con carácter previo a su ejecución los distintos programas y proyectos.

En un período máximo de seis meses desde la fecha de la autorización deberán estar redactados los diferentes programas de actuación antes mencionados. Tales programas desarrollarán las líneas de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos, así como una evaluación económica de los costes globales.

La redacción y presentación de los proyectos específicos de adecuación y corrección ambiental, correspondientes a los distintos programas, se efectuará en un plazo máximo de seis meses a partir de la aprobación de éstos por la Consejería de Medio Ambiente.

La ejecución de los proyectos deberá ser efectiva antes de la finalización de las obras de encauzamiento.

La ampliación del paraje natural comprenderá los límites propuestos por el estudio de impacto ambiental, incluyendo además toda la zona restante del cauce de aguas altas de la isla.

Una vez finalizadas las obras, la Confederación Hidrográfica del Sur cederá a la Consejería de Medio Ambiente los terrenos expropiados en la zona de la isla de la desembocadura. En cuanto a los terrenos de dominio público situados dentro de los nuevos límites, se normalizará un convenio de gestión conjunta que contemple los usos compatibles dentro de los nuevos límites propuestos para el paraje natural.

La Confederación Hidrográfica del Sur asumirá la restauración de los distintos hábitats e infraestructuras que se construyan en las zonas de encauzamiento, cuando se

vean afectados por las inundaciones, así como el mantenimiento de la comunicación entre la madre vieja y el futuro cauce.

La Confederación Hidrográfica del Sur realizará un plan de saneamiento integral de toda la cuenca, que se verá potenciado con la adopción de medidas como el mantenimiento de un caudal mínimo, control y vigilancia estricta para evitar vertidos incontrolados.

Para una correcta aplicación de las medidas impuestas en la referida autorización y de las que de ella se deriven, la ejecución del proyecto estará supervisada en todo momento por la Consejería de Medio Ambiente, para lo que se dispone de los medios materiales y humanos de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga. Entre éstos se cuenta con el Director-Conservador del paraje natural de la desembocadura del río Guadalhorce, que está actuando como coordinador de los trabajos que se están realizando en el mismo.

Sevilla, 29 de noviembre de 1995.

El Consejero de Medio Ambiente,
Manuel Pezzi Ceretto.

SOBRE PLANES TURÍSTICOS CON LA UNIÓN EUROPEA

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Luis Marquínez
Marquínez, del G.P. Popular de Andalucía
4-95/PE-0005455*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0005455, relativa a los planes turísticos con la Unión Europea, formulada por el Ilmo. Sr. D. Luis Marquínez Marquínez, del G.P. Popular de Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

En contestación a la pregunta formulada se informa que desde la Dirección General de Turismo y dentro del programa presupuestario de ordenación, promoción e infraestructura turística (66A) se han financiado la práctica totalidad de inversiones y acciones turísticas a través de los Fondos Estructurales de la Unión Europea (villas turísticas, Centro Internacional de Turismo, Plan DIA, acciones promocionales, etc..) a través de los diversos programas operativos del MAC 1989-1993 y dentro del Programa Operativo Andalucía para el período 1994-99.

Estos programas operativos abarcan una mayor gama de alternativas y porcentaje de financiación que el Plan

DOCE C 106/95, para el que no se han presentado proyectos desde la Dirección General de Turismo, en el marco de la presente licitación.

Sevilla, 1 de diciembre de 1995.
El Consejero de Industria, Comercio y Turismo,
Gaspar Zarrías Arévalo.

SOBRE UN CEMENTERIO DE RESIDUOS TÓXICOS EN ESPERA

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Antonio Bello
Marchante, del G.P. Izquierda Unida
Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
4-95/PE-0006597*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0006597, relativa al posible cementerio de residuos tóxicos en Espera (Cádiz), formulada por el Ilmo. Sr. D. José Antonio Bello Marchante, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 1995.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

Por parte de la Consejería de Medio Ambiente no está prevista la instalación de un vertedero de residuos tóxicos en el término municipal de Espera (Cádiz), ni hay documentación alguna sobre el tema en la Dirección General de Protección Ambiental del citado Organismo.

Sevilla, 19 de noviembre de 1995.
El Consejero de Medio Ambiente,
Manuel Pezzi Ceretto.

SOBRE NUEVAS CONCESIONES PARA AGUAS EMBOTELLADAS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Cristina
Ruiz-Cortina Sierra, del G.P. Izquierda Unida
Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
4-95/PE-0007213*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el

Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0007213, relativa a las nuevas concesiones para aguas embotelladas en la provincia de Málaga, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Cristina Ruiz-Cortina Sierra, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 1995.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

¿Considera la Consejería que en estos momentos de grave sequía se sigan concediendo permisos para la instalación de nuevas plantas embotelladoras de agua o la ampliación de alguna de las existentes?

La declaración de unas aguas como minerales y la subsecuente explotación de las mismas como agua embotellada vienen reguladas por la Ley de minas y su reglamento, en el artículo 39 y siguientes de este último.

Como consecuencia de ello, cualquier persona física o jurídica puede promover un expediente de declaración. Tras la entrada en vigor de la Ley de aguas y del Reglamento del dominio público hidráulico, por el que todas las aguas subterráneas pasan a ser de dominio público, y de acuerdo con el artículo 40.2 del Reglamento de minas, la persona que ha promovido el expediente de declaración tiene derecho al aprovechamiento para su envasado de las aguas declaradas, por lo que esta Consejería no puede negar la autorización pertinente.

Sin embargo, durante la tramitación de la misma cualquier persona o entidad que considere que tiene algún derecho previo es oída en el expediente, como lo son también la Confederación Hidrográfica y la Consejería de Agricultura. Todos los derechos preexistentes se hacen constar expresamente en la resolución de autorización, con lo que se armoniza un adecuado uso del agua en su conjunto con la posibilidad de promoción del sector de agua embotellada en Andalucía.

¿Qué información tiene en su haber la Consejería en relación a los tres problemas planteados: nuevas concesiones en Serrato (Ronda) y a Ardales, y ampliación y nuevas captaciones en Casarabonela?

En esta Consejería no se ha presentado solicitud alguna en cuanto a la declaración como mineral de las aguas de Serrato (Ronda), por lo que en el supuesto de que se autorizase una comercialización de las mismas se llevaría a cabo fuera del ámbito regulado por la Ley de minas, lo que supone que serían consideradas exclusivamente como aguas potables, y por tanto sometidas a la legislación general, tanto de aguas como sanitaria, que salen fuera de la competencia de esta Consejería.

En cuanto a nuevas concesiones de aguas minerales en Casarabonela tampoco se ha realizado solicitud alguna al respecto en la Delegación Provincial de esta Consejería en Málaga.

¿Qué medidas piensa adoptar la Consejería en re-

lación a las concesiones de aguas para su embotellado en situación como la actual de grave sequía?

Esta Consejería vigilará el cumplimiento estricto de las condiciones impuestas a los explotadores en las autorizaciones concedidas, así como establecerá los mejores criterios de control en aquellas que se concedieran nuevas, al efecto de que no se produzca lesión de ningún derecho a causa de la explotación de aguas minerales para su embotellado.

¿Cuántas peticiones de permisos de apertura de nuevas plantas embotelladoras en Andalucía ha recibido la Consejería en los últimos cinco años?

Durante los últimos cinco años se han tramitado 57 expedientes de solicitud de declaración de aguas minerales. De ellas 6 han llegado a buen fin, 15 no han sido autorizadas por motivos diversos y 36 se encuentran actualmente en tramitación en las distintas provincias andaluzas.

Sevilla, 30 de noviembre de 1995.
El Consejero de Industria, Comercio y Turismo,
Gaspar Zarrías Arévalo.

SOBRE LOS SONDEOS EN CASARABONELA

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Cristina Ruiz-Cortina Sierra, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
4-95/PE-0007214

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0007214, relativa a los sondeos en Casarabonela (Málaga), formulada por la Ilma. Sra. Dña. Cristina Ruiz-Cortina Sierra, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 1995.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

Respecto a la 1.ª y 2.ª preguntas, según consta en informe emitido el 30 de septiembre de 1995, el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial de esta Consejería en Málaga no tiene conocimiento de la realización de nuevos sondeos en el paraje Los Alsarajes, del término municipal de Casarabonela. Dicho paraje se encuentra próximo al aprovechamiento de aguas minerales denominado Fuente Mina, que recientemente ha procedido a modificar sus instalaciones contando con dos

sondeos para el suministro de la envasadora, uno de ellos improductivo.

En los alrededores del perímetro de protección de las aguas de Fuente Mina, pero fuera de él, se ha solicitado con fecha 6 de junio último por Promociones Metis S.A., la autorización para realizar un sondeo para uso sanitario y de riego en el paraje Matomil (Casarabonela). Esta solicitud se autorizó el 3 de julio a los efectos exclusivos de cumplimiento del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera (R.D. 863/1985, de 2 de abril), estando sujeto el aprovechamiento del agua a lo dispuesto en la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No existe pues constancia oficial de que se pretenda realizar un nuevo aprovechamiento de aguas minerales en Casarabonela.

En relación a la 3.ª pregunta hay que precisar que la declaración de unas aguas como minerales y la subsiguiente explotación de las mismas como agua embotellada vienen reguladas por la Ley de Minas y su Reglamento, en el artículo 39 y siguientes de este último.

La autorización de explotación se otorga mediante resolución administrativa, en la que se hace constar el caudal máximo a explotar, que es generalmente despreciable frente al que se requiere para los abastecimientos urbanos. Además, el cumplimiento de los extremos impuestos en la resolución, así como los de tipo general previstos en la Ley de Minas, son vigilados por la Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo, por lo que no debe existir incidencia alguna en el abastecimiento a los pueblos de la comarca.

Sevilla, 30 de noviembre de 1995.
El Consejero de Industria, Comercio y Turismo,
Gaspar Zarrías Arévalo.

3. INFORMACIÓN

3.1 Acuerdos, resoluciones y comunicados de los órganos de la Cámara

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA SOBRE EL OLIVAR Y EL ACEITE DE OLIVA

Aprobado por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 12 y 13 de diciembre de 1995
4-95/OAPP-08435

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 12 y 13 de diciembre de 1995, ha acordado

aprobar el Dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca 4-95/OAPP-08435, sobre el olivar y el aceite de oliva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 18 de diciembre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca sobre el olivar y el aceite de oliva

1. Introducción.

1.1 La creación del grupo de trabajo sobre el olivar y el aceite de oliva en el seno de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca tiene su origen en un acuerdo unánime adoptado por el Pleno del Parlamento los días 13 y 14 de octubre de 1994.

Esta coincidencia inicial de todos los grupos políticos supone un reconocimiento expreso del carácter estratégico que este sector productivo tiene para Andalucía, con una enorme importancia desde los puntos de vista económico, social, ecológico, cultural y paisajístico. El olivo y el aceite de oliva constituyen auténticos símbolos de nuestra tierra.

El acuerdo parlamentario pone de manifiesto también la necesidad de aprovechar el momento que vive el sector para estudiar en profundidad, y con la necesaria calma, las perspectivas de futuro. Se trata de conocer lo más exhaustivamente posible la realidad actual, y a partir de ahí intentar vislumbrar los elementos que configurarán el sector en los próximos tiempos y las circunstancias en que habrá de desenvolverse, tanto en el ámbito de la Unión Europea como a nivel mundial, para sacar conclusiones sobre las medidas que haya que adoptar por parte de las administraciones públicas y de la iniciativa privada, con la finalidad de garantizar su supervivencia y desarrollo en las mejores condiciones posibles.

1.2 Objetivos y actividades.

Los objetivos generales del grupo de trabajo son los siguientes:

- * Hacer un análisis del sector olivarero y oleícola andaluz que permita sacar a la luz sus aspectos positivos y negativos.
- * Realizar propuestas encaminadas a potenciar los aspectos positivos y corregir los negativos.
- * Preparar adecuadamente al sector para afrontar el futuro y superar los riesgos y dificultades que se puedan plantear.
- * Conseguir que el propio sector asuma cada vez más el papel preponderante que le corresponde en el contexto oleícola mundial.

Para conseguir los objetivos anteriormente fijados, el

grupo estructura su trabajo en tres grandes áreas: olivar, aceite de oliva y estructura organizativa del sector.

El trabajo del grupo se ha concretado básicamente en una serie de comparecencias y visitas, que han tenido lugar entre los meses de diciembre de 1994 y mayo de 1995. Las comparecencias de representantes de instituciones u organismos relacionados con el sector han sido las siguientes:

- * Don José Emilio Guerrero Ginel, Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- * Don Rafael de la Cruz Moreno, Delegado Provincial en Jaén de la Consejería de Agricultura y Pesca
- * Don Luis Civantos López-Villalta, Director Provincial en Jaén del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- * Don Antonio López Suárez, Director General de Industria y Promoción Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- * Don Antonio Luque, Gerente de la Federación de Cooperativas de Málaga.
- * Don José Alba Mendoza, Investigador y Director de la Almazara Experimental del Instituto de la Grasa, Sevilla.
- * Don José Mataix Verdú, Director del Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos, Granada.
- * Don Felipe González de Canales, Secretario General de ASAJA Andalucía.
- * Don José Alonso, Secretario General de UAGA.
- * Don José Luis Gutiérrez, Secretario General de UPA-Andalucía.
- * Señor Cuevas, UGT.
- * Señores Merino y Páez, CC.OO.
- * Don Francisco Casero, CEPA.
- * Don Francisco Sensat Alemany, Presidente de Asoliva.
- * Don Mariano Natera Muros, representante de los envasadores.
- * Don Antonio Partal, Universidad de Jaén.
- * Don Jorge Hinojosa, UCE.
- * Doña María Ángeles Rebollo, Asociación AI Andalus.
- * Don Antonio de Mora Gutiérrez, Director Gerente de la Asociación de Exportadores de Aceituna de Mesa (ASEMESA).
- * Don Cristino Lobillo, Jefe de Laboratorio de Unaproliva.
- * Señor Delgado, señor Casalilla y señora León de Unaproliva.
- * Señor Lara, investigador de alpechín.

Se han realizado dos visitas, una a la provincia de Jaén y otra a la de Córdoba. En la primera se han mantenido contactos con la Escuela de Agricultura Ecológica Puerta de Segura; la almazara biológica y la envasadora de la denominación de origen Sierra de Segura, en Puente Génave; la comunidad de regantes Jarafe-Casillas, en Mancha Real; el laboratorio de residuos del olivar e insectario Cerro de los Lirios, y la estación experimental de olivicultura y elaiotecnía de la Venta del Llano, en Mengíbar. En Córdoba se ha visitado el Centro de Investigación y Desarrollo Agrario, y en Baena las instalaciones del Consejo Regulador de la Denominación de Origen, la almazara Germán Baena y la envasadora Abasa.

2. Olivar.

2.1 El olivar en el momento actual.

El olivar ocupa en Andalucía el 30% de la superficie cultivada (1'1 millones de hectáreas), lo que supone el 60%

del olivar nacional. Según los datos disponibles, aunque incompletos, puede estimarse que en los últimos diez años las nuevas plantaciones superan las 70.000 hectáreas.

El olivar ocupa un lugar de capital importancia dentro de la agricultura andaluza, considerado tanto en su aspecto económico como, social y ecológico, por los recursos y empleos que genera y por su carácter de bosque productivo que protege al resto del bosque de incendios y, además, por ocupar en muchos casos tierras que difícilmente podrían tener otros usos agrícolas.

Si bien a la hora de considerar los tipos de olivar existentes, se puede establecer una primera distinción entre dos grandes bloques, olivar tradicional y nuevas plantaciones, es evidente que en la actualidad es obligado establecer algunos otros matices.

Las nuevas plantaciones responden, en general, a unos criterios de cultivo intensivo, tecnificado, tanto en lo que se refiere a regadíos y tratamiento de plagas como en recolección y transporte, lo que hace que sean competitivas.

En cambio, el olivar tradicional podría tener serias dificultades para competir con las nuevas plantaciones e incluso verse afectado muy negativamente por las posibles penalizaciones en las ayudas comunitarias cuando se supere la cantidad máxima garantizada en años de buena producción, lo cual podría poner en peligro su propia subsistencia. Ello sería tremendamente injusto, especialmente teniendo en cuenta que es este tipo de olivar el que ha generado el derecho a las subvenciones de la Unión Europea y del que, por otra parte, depende en muy alta medida la posibilidad de mantenimiento de numerosas poblaciones en Andalucía.

A la hora de hacer frente a este problema cabe diferenciar entre el olivar tradicional con posibilidades de mejora, que, mediante las inversiones adecuadas, puede ser rentable para el agricultor, plenamente competitivo y, en consecuencia, no tener problemas de subsistencia en el futuro, y, por otra parte, el olivar tradicional marginal. Este último, debido a su topografía, clima y a la práctica imposibilidad de su reconversión y de su acceso al regadío, no puede llegar a un nivel de productividad equiparable ni lejanamente a las nuevas plantaciones. Por tal motivo constituye la parte más débil del sector olivarero. Ahora bien, es cierto que, por un interés social y medioambiental, es absolutamente imprescindible su mantenimiento, razón por la cual deberán adoptarse medidas estructurales de apoyo.

En relación con el incremento de la superficie destinada a olivar que se está produciendo en los últimos años, con perspectivas de que dicha tendencia continúe e incluso se acreciente, no existe unanimidad sobre los pros y contras que puede conllevar. Si bien, por un lado, parece lógica la expansión de un sector que al menos en la actualidad garantiza unas determinadas rentas a los agricultores, por otro lado, hay que tener en cuenta que un crecimiento excesivo podría, en un futuro no muy lejano, provocar una fuerte caída de los precios e importantes penalizaciones en las ayudas comunitarias, que tendrían repercusiones altamente negativas para el conjunto del sector, pero especialmente para el olivar tradicional marginal.

Sobre este punto hay quienes piensan que no se debe establecer ningún tipo de limitación, ya que existen posibilidades reales de incrementar de manera significativa la cuota de mercado mundial del aceite de oliva, con lo que no tendrían por qué surgir desfases entre producción y consumo. Se argumenta, además, que si no somos noso-

tros quienes aumentemos nuestra superficie olivarera mediante nuevas plantaciones lo harán otros, como ya está ocurriendo efectivamente en toda la cuenca mediterránea, excepto Italia, Méjico y, de manera incipiente aunque con grandes posibilidades de expansión, en el cono sur americano.

Hay también opiniones favorables al establecimiento de algún tipo de limitación, autorregulación o desincentivación de las nuevas plantaciones, a fin de eludir los riesgos que para el conjunto del sector, y más específicamente para las zonas que son ya prácticamente de monocultivo olivarero, podría suponer una producción excedentaria de aceite.

En lo referente a la Organización Común de Mercado (OCM) vigente, existe general coincidencia en considerar que lo mejor es dejarla como está, aun no siendo perfecta, obviamente, porque hay temor a una posible modificación que pudiese contener aspectos restrictivos desde el punto de vista económico.

No obstante, sería cerrar los ojos a la realidad no tomar en consideración un hecho que antes o después se producirá y sobre el que conviene fijar las posiciones de interés para los olivareros andaluces.

2.2 Investigación y transferencia de tecnologías.

El grupo de trabajo ha mantenido contactos con los diversos organismos e instituciones dedicados a la investigación sobre el olivar y el aceite existentes en Andalucía (el Instituto de la Grasa, la estación de olivicultura de Mengíbar, el CIDA de Córdoba, el insectario Cerro de los Lirios, el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos de la Universidad de Granada, la Fundación para el Desarrollo y Promoción del Olivar y del Aceite de Oliva), y ha constatado el alto grado de cualificación profesional de los investigadores y el elevado nivel de los trabajos que desarrollan. Esta estructura constituye un completo entramado de investigación, ya que en su conjunto abarca la práctica totalidad de los aspectos que interesan y son útiles al sector.

El grupo de trabajo ha recogido, entre otras, las siguientes inquietudes en el ámbito de la investigación:

Los programas e investigaciones desarrollados no llegan, en la medida de lo deseado, al sector.

La renovación generacional no se está produciendo en la rama de la investigación de manera deseable, dado que la mayor parte de los jóvenes que se incorporan a los centros lo hacen como becarios.

Falta cierta conexión entre lo que pudiera demandar el sector y lo que se investiga, de tal manera que muchos programas de investigación se realizan por inquietud del investigador más que por orientaciones recibidas del sector del olivar y del aceite.

Insuficiencia de medios económicos.

Escasa conexión entre los propios centros de investigación y de ellos con las universidades.

Necesidad de colaboración entre los investigadores y la Consejería de Educación para transmitir desde la escuela la cultura del aceite.

2.3 Economía social del olivar.

Es generalmente aceptado el carácter social del olivar como una de las características básicas de este cultivo, que, además, ha de ser mantenida y potenciada.

Por otra parte, se está produciendo una modernización de los medios de cultivo y recolección que no se puede

ni se debe frenar porque pondría en entredicho su competitividad y, consiguientemente, su subsistencia.

El posible conflicto que teóricamente podría producirse entre modernización de las estructuras productivas y mantenimiento de la función social del olivar parece estar resuelto hoy día en la práctica, puesto que todos los datos apuntan a una estabilización en el número de jornales por tonelada de aceite producido.

3. Aceite de oliva.

3.1 *El aceite de oliva en el momento actual.*

En el momento presente nadie duda que la apuesta por la calidad del aceite es fundamental para el desarrollo del sector. Así lo han entendido tanto la Administración como los productores, envasadores y comercializadores, al igual que los consumidores, en términos generales. Los esfuerzos del propio sector y de la Administración han sido patentes, especialmente en los últimos años. Las mejoras tecnológicas introducidas en las almazaras y la toma de conciencia de que se está produciendo un zumo absolutamente natural, con las mejores características posibles, han calado profundamente y han supuesto un paso gigantesco si comparamos con la situación existente hace un mucho tiempo.

Los resultados empiezan a estar a la vista. El aumento del consumo y del interés por el aceite de oliva no es sólo consecuencia de una especie de moda surgida a raíz de la difusión de las cualidades alimentarias y saludables del aceite de oliva, sino también debido a la mejora significativa de la calidad que ha tenido lugar como consecuencia de lo anteriormente expuesto.

No obstante, existen todavía en algunos casos deficiencias que deben ser corregidas. La calidad final de un aceite depende del esmero que se ponga a lo largo de todo un proceso que va desde el tratamiento que se dé a la aceituna, sobre todo en la recolección y el transporte, hasta el envasado del aceite, pasando por el proceso propio de la almazara.

En este sentido, y aunque pudieran parecer recomendaciones ociosas para los conocedores del sector, está claro que sigue siendo necesario que la Administración, los sindicatos, las organizaciones agrarias, cooperativas, etc., insistan en la erradicación de hábitos perjudiciales y en la adopción de comportamientos tan simples como la separación de la aceituna de vuelo y la de suelo, por poner un solo ejemplo, cuya conveniencia es de todos conocida, pero al mismo tiempo ignorada con demasiada frecuencia.

Sabiendo que, en circunstancias normales y cuidando el proceso de elaboración, es posible obtener aceites vírgenes de calidad extra en cualquier lugar de Andalucía, cualesquiera que sean las variedades de olivar existentes, podremos avanzar enormemente en la mejora de la calidad de nuestros aceites y, parejo a ello, en la reafirmación de la "personalidad" propia de los aceites de las distintas zonas, que pueden tener características organolépticas bien diferentes, pero dentro siempre de unos parámetros de calidad máxima.

A veces se plantea que el esfuerzo por la consecución de la calidad no está demasiado justificado tomando en consideración la escasa diferencia de precio entre un virgen extra y un lampante, pero esa justificación hay que buscarla sobre todo en la posibilidad de incrementar la cuota de mercado, con consumidores cada vez más se-

guros, por la diferencia esencial entre un producto de cualidades indiscutibles, que además se paladea o saborea al igual que un buen vino, frente a los aceites de semillas o las grasas animales que siguen siendo habituales en otros países. En tal sentido son muy interesantes las denominaciones de origen.

Una vez realizado, aunque de manera incompleta todavía, el enorme esfuerzo que ha supuesto la renovación tecnológica de las almazaras, queda por superar en algunos casos el problema del inadecuado nivel de conocimientos o de formación del personal que en ellas trabaja, fundamentalmente los maestros de almazaras que se guían más por una especie de instinto personal, que por unas pautas científicamente contrastadas. Aun siendo conscientes de la dificultad para conseguir una verdadera especialización en un trabajo que puede ser fijo pero discontinuo, es preciso esforzarse en ello.

Es igualmente necesario mantener líneas de ayuda para la mejora tecnológica de almazaras que aún no la han llevado a cabo.

Aceite ecológico:

Existen pocas experiencias en Andalucía de este tipo de cultivo y en muchos casos se ve como algo exótico, si bien tiene un importante futuro y más en ese olivar llamado marginal donde se debe ir más a la calidad que a la cantidad.

En la actualidad tiene problemas de cultivo en cuanto al abonado y tratamiento de plagas, pero no se le ven grandes problemas para ir perfeccionando las técnicas. Donde sí parece que hay más dificultad es en su comercialización, por el mercado tan reducido que tiene; aunque hasta el momento no ha habido problemas de venta y el precio obtenido es superior al normal del mercado. La penetración de este aceite en los mercados potencia el consumo del aceite de oliva virgen.

3.2 *Lucha contra el fraude.*

Es cierto que, a pesar de los importantes avances en los mecanismos de autocontrol y de control externo, el fraude no ha sido erradicado en su totalidad, aunque se ha reducido de manera muy significativa gracias a la investigación en la mejora de técnicas analíticas de laboratorio y a la generalización de la venta del aceite envasado. Sobre todo es de destacar que se han eliminado fraudes que supongan riesgos para la salud de los consumidores, lo cual es vital para la buena imagen del aceite de oliva.

No obstante, sigue habiendo otro tipo de fraude, consistente en mezclas con aceites de semillas, difícil o imposible de detectar incluso en el laboratorio cuando se realiza en determinadas proporciones, que, si bien no representa peligro alguno en el aspecto sanitario, sí que supone un verdadero engaño al consumidor desde un punto de vista comercial, en lo referente al precio y a la autenticidad del producto. Es destacable que estas mezclas de aceites prohibidas en España no lo están en muchos otros países, incluidos los de la Unión Europea, con lo que se dificulta la defensa en el mercado internacional de la citada autenticidad del aceite de oliva que llega al consumidor.

3.3 *Comercialización.*

El aceite de oliva es comercializado prácticamente sin la participación del sector productor, que queda totalmente

al margen y sin posibilidad de influir en el envasado, el etiquetado, la puesta en el mercado, las cadenas comerciales o el precio final.

En definitiva, el productor le pierde la pista al aceite una vez producido sin intervenir en el resto del proceso. Son los grandes comercializadores los que imponen las condiciones.

En Andalucía y en España el mercado del aceite de oliva es manejado por un número reducido de agentes. Diez empresas han realizado la venta del 50%, a pesar de que hay quinientas cuarenta y cuatro envasadoras de aceite. Esto propicia la existencia de un mercado muy opaco, en el que las grandes decisiones son adoptadas por agentes externos al sector productor.

Se impone, en consecuencia, la necesidad de clarificar y dar transparencia al mercado del aceite de oliva. En este sentido es destacable el trabajo que viene desarrollando la Fundación para el Desarrollo y Promoción del Olivar y del Aceite de Oliva en colaboración con la Universidad de Jaén, de cara a la creación de un mercado de contado y otro de futuro.

El mercado nacional es el mayor consumidor, aunque en los últimos años se está incrementando la exportación de aceite de oliva español.

De las 210.000 Tm exportadas el año 1994, el 30% han sido vendidas por los productores a empresas de la UE, parte de ellas a granel, lo que comporta una pérdida de valor añadido.

Las exportaciones a terceros países se están incrementando, aunque lentamente. Australia es el primer consumidor de aceite de oliva español, y Japón la nación donde últimamente se ha conseguido abrir mercado, con buenas perspectivas de futuro. Otros países consumidores de nuestro aceite de oliva son Brasil, Arabia Saudita y Estados Unidos. En este país es muy difícil la penetración, sobre todo por la costa Este, debido a la existencia de un importante índice de población de origen italiano.

De no ser organizada la producción y comercialización adecuadamente, se corre el peligro de un incremento de precios que haría imposible su consumo a los ciudadanos de rentas más bajas, lo que ya está sucediendo, en cierta medida, actualmente. El aceite de oliva no debe considerarse sólo como un alimento más, sino como un elemento imprescindible para la llamada dieta mediterránea.

3.4 Promoción del aceite de oliva.

Existen fondos económicos de distinta procedencia, UE, exportadores, etc., cuya finalidad es la promoción comercial en todos los mercados: nacional, UE y terceros países. El objetivo además es incrementar el consumo mundial del aceite de oliva, resaltando sus incomparables cualidades nutricionales y saludables.

Estas cantidades, que se cifran en torno a unos 3.500 millones de pesetas, no cubren adecuadamente los objetivos para los que se destinan, y ello porque las campañas publicitarias no están suficientemente coordinadas entre la Administración, los comercializadores y los productores.

3.5 Los subproductos del olivar.

El olivo, la aceituna y el aceite producen en su cultivo y extracción unos subproductos.

La poda del olivar produce una importante cantidad de leña y ramón, que genera en el primer caso un ingreso por su venta y en el segundo para su eliminación.

En el momento actual, salvo pequeñas experiencias para producir energía a partir del ramón del olivar, éste se elimina por medio de la quema o bien la molienda en el olivar, lo que a juicio de los técnicos produce un aporte de materia orgánica que mejora la estructura de los suelos.

El orujo y el alpechín son subproductos que, tanto por su volumen como por su alto contenido en contaminantes, han merecido estudios y experiencias para tratar de sacar el provecho oportuno de ellos y eliminar su capacidad contaminante.

El orujo se lleva a las orujeras, se extracta y se obtienen el orujillo y el aceite de orujo. El primero se destina a producir energía, generalmente para las cerámicas y las propias almazaras. El aceite de orujo se vende como tal y ve ligada su suerte, en cuanto a precio y excedentes, al aceite de oliva.

El alpechín ha creado numerosos problemas, tanto a los almazareros, como a los responsables de las cuencas hidrográficas. Su eliminación es difícil y ha provocado que la Dirección General de Medio Ambiente del MOPTMA y la Junta de Andalucía subvencionen experiencias encaminadas a su eliminación. Puede decirse que, aunque se ha avanzado algo, no se ha conseguido un método que convenga a todo el mundo.

En estos momentos la eliminación del alpechín ya no es un problema en las almazaras con el sistema de extracción denominado de dos fases, que da lugar al "alpeorujo" (es decir, salen juntos el alpechín y el orujo) y éste es transportado a las extractoras.

Los técnicos no se ponen de acuerdo a la hora de definir si es un sistema definitivo o si, por el contrario, el problema se traslada de las almazaras a las extractoras pero no se elimina.

Algunos científicos que comparecieron en el grupo de trabajo dicen tener el problema resuelto y que incluso el método es rentable por los productos que del alpechín se pueden obtener. Hay que poner un interrogante en todo esto y esperar a ver los resultados en plantas industriales.

Las extractoras de orujo están en su inmensa mayoría en manos de industriales privados, sin que se tenga conocimiento de la existencia de grandes problemas, salvo que parece ser un sector con una dimensión excesiva para las necesidades actuales; pero cuando las nuevas plantaciones entren a producir, no será así. En relación con el orujillo, es necesario buscarle un destino más rentable que el actual.

4. La aceituna de mesa.

Este olivar destinado a aceituna de mesa está ubicado principalmente en la provincia de Sevilla. Tiene una producción de unos 270 millones de kilogramos. Un 50% es para el consumo nacional y el resto se exporta. Esto supone un volumen de negocio de 35.000 millones de pesetas y genera 3'5 millones de jornales. Hay en la actualidad 416 empresas, el 17% de las cuales son cooperativas. España es el principal productor y exportador mundial de aceituna de mesa. Las empresas, en general, cuentan con buena tecnología y buena presentación del producto.

Se trata, pues, de un sector importante y con gran tradición, que está sometido actualmente al problema de tener que hacer frente a una doble competencia:

- a) La de terceros países productores, principalmente Marruecos y Turquía, con inferiores costes de producción,

lo que puede provocar que nuestra industria se desplace hacia esos países.

- b) La representada por la falta de subvención comunitaria a esta aceituna frente a la destinada a la producción de aceite.

Como consecuencia de lo anterior se está perdiendo cuota de mercado, especialmente en Estados Unidos, que es nuestro principal comprador. Habría que intentar promover el consumo en países de centro y norte de Europa, lo cual no se está haciendo en la actualidad, debido, entre otras cosas, a la escasa producción.

Otros problemas son los derivados de las dificultades de relación entre entamadores y envasadores y la carencia de una tecnología adecuada para el tratamiento eficaz de los vertidos, tanto los procedentes de la fermentación como los del aderezo. En este sentido se recomienda el fomento de la investigación sobre el particular.

Otra medida que habría que adoptar sería intentar conseguir de la Unión Europea ayudas similares a las de la aceituna de almazara.

5. Estructura organizativa del sector.

El asociacionismo en el sector productor del aceite de oliva está más implantado que en otros sectores productivos agrarios. La tradición del cooperativismo en el olivar es ya una realidad, si bien éste queda limitado a la molturación y participa tímidamente en la fase de comercialización.

Las APAS, que nacieron por la necesidad que imponía el reglamento de la CE núm. 3062 para el cobro de la ayuda a la producción, deben diversificar sus actividades para prestar mejores servicios a sus asociados e influir de forma más decisiva en el sector.

Se constata la falta de una interprofesional que regularice las relaciones comerciales entre productores y comercializadores, a fin de establecer un control efectivo sobre todos los aspectos relacionados con la producción olivarera, la elaboración del aceite y su comercialización.

6. Puntos fuertes del olivar andaluz.

- * Cultivo con gran incidencia social en Andalucía.
- * Gran cultura del cultivo del olivar.
- * Andalucía es la región que produce mayor cantidad de aceite de oliva del mundo, con alto nivel de calidad.
- * Clima y tierras excelentes para el olivar.
- * Posee excelentes técnicos en olivicultura y elaiotecnía.
- * Existen organismos con gran experiencia en investigación.
- * Una red de almazaras muy tecnificadas.
- * Recursos humanos con muchas posibilidades de mejorar su preparación técnica.
- * Concepto de alimento beneficioso para la salud y básico en la dieta de los andaluces.
- * Alto nivel de asociacionismo en transformación.
- * Factor determinante en el equilibrio ecológico y medioambiental de Andalucía.

7. Puntos débiles del olivar andaluz.

- * Existencia de gran cantidad de olivar con pocas posibilidades de mejora o reconversión (olivar marginal).
- * Escasez de agua y mal aprovechada.
- * Cultivo escasamente tecnificado.

- * El patrimonio comunal olivarero, infrautilizado y sin participación del sector.
- * Escasa coordinación de los organismos investigadores entre sí y de éstos con el sector productor.
- * Nula participación del sector en el mecanismo de intervención y en las directrices publicitarias.
- * Insuficiente participación del sector en la comercialización y débil presencia en los mercados internacionales.
- * Etiquetado confuso y mal orientado.
- * Producto muy sensible a las alteraciones de precios.
- * Insuficiente cualificación empresarial y de gestión de los directivos de las cooperativas y falta de preparación técnica del personal de almazara.
- * Falta de transparencia del mercado del aceite de oliva.

8. Conclusiones.

- 1.º Por ser Andalucía la primera productora mundial de aceite de oliva ha de jugar un papel fundamental en aquellos foros en los que se tomen los acuerdos que afecten al sector del olivar y del aceite de oliva. El aceite andaluz ha de conseguir ser el líder mundial en el mercado; por lo tanto, la defensa del olivar y del aceite de oliva será uno de los objetivos fundamentales de nuestra Comunidad Autónoma. Para conseguir este objetivo, los representantes del sector han de ser protagonistas activos en todo el proceso.
- 2.º Se precisa hacer un estudio detallado por parte de la Administración, con la máxima participación del sector, a fin de orientar y ordenar las plantaciones de olivar en Andalucía.
- 3.º Mantener los criterios generales que inspiran la actual OCM. Cualquier modificación, de llevarse a cabo en el futuro, debería de tener en consideración los siguientes criterios:
 - a) Rechazo a la posibilidad del cambio a ayudas por hectárea.
 - b) Incremento de la cantidad máxima garantizada.
 - c) Recuperación paulatina de la ayuda al consumo.
 - d) Ayudas a la producción en iguales condiciones para todos los productores y basada siempre en los rendimientos reales, para evitar el fraude que posiblemente se esté cometiendo en otros países al aplicar el sistema de ayudas a tanto alzado a pequeños productores.
- 4.º Apoyo al olivar marginal mediante ayudas de carácter estructural.
- 5.º Se debe seguir potenciando la investigación, con la máxima participación del sector, dotándola de los medios necesarios para que pueda cumplir adecuadamente su función. Se mejorará la coordinación y colaboración entre los distintos organismos investigadores y de éstos con las universidades. Igualmente es preciso mejorar los cauces de transferencia de información y tecnología al sector, estableciendo un mecanismo estable.
- 6.º Hay que seguir apostando por la calidad del aceite de oliva.
- 7.º Hay que potenciar la producción, transformación y comercialización del aceite de oliva ecológico.
- 8.º Se seguirá apoyando la creación de nuevas denominaciones de origen, lo que reforzará el distintivo de calidad.
- 9.º Es necesaria una formación permanente para socios,

directivos y gerentes de las cooperativas y almazaras, orientada fundamentalmente a dotarlos de los conocimientos y técnicas relacionadas con la producción, transformación y comercialización del aceite. Así mismo, se habrá de formar a todas las personas relacionadas con la manipulación de la aceituna y del aceite. El cultivo del olivo, la producción de aceite, sus propiedades nutritivas, etc., tendrán un tratamiento relevante en los programas escolares.

10. Para evitar el fraude se recomienda:
 - Fomento de la investigación encaminada a la detección de mezclas fraudulentas.
 - Dotación a los laboratorios oficiales de los medios más avanzados de análisis.
 - Restablecimiento de ayudas al consumo, en cantidades suficientes para garantizar un control efectivo del envasado.
 - Incremento de las acciones de inspección y control de la venta de aceite por parte de las Administraciones públicas.
 - Propuestas a la Unión Europea y al COI en el sentido de que sean consideradas fraudulentas y legalmente perseguibles las mezclas de aceite de oliva con aceites de semillas.
11. Promoción de fórmulas de asociación del sector para centralizar en lo posible la comercialización del aceite andaluz, con capacidad para influir en el mercado nacional y exterior.
12. Clarificación y máxima transparencia del mercado mediante la creación de un mercado de contado y otro de futuro.
13. Necesidad de establecer los mecanismos suficientes que garanticen el máximo aprovechamiento de los recursos destinados a la promoción del aceite de oliva.
14. Profundizar en las investigaciones encaminadas al aprovechamiento de los subproductos del olivar, con especial incidencia en el alpechín.
15. En el sector de la aceituna de mesa se hace necesario establecer mecanismo tendentes a: organización del sector, ayudas de la UE similares a las de la aceituna de almazara, y tecnología adecuada para la eliminación de vertidos.
16. Se cree necesaria la profundización en el asociacionismo del sector y especialmente la creación de una interprofesional.
17. Es necesario establecer mecanismos e incentivar a los productores para que adquieran conciencia de que han de participar en el ciclo completo del proceso: producir, transformar y comercializar. Esta toma de conciencia pasará por dejar a un lado su individualismo y mejorar los mecanismos de participación y control de las organizaciones en las que estén asociados.
18. Este grupo de trabajo recomienda a la Administración y al sector productor y comercializador la creación de un organismo que programe, coordine y ejecute políticas sobre el olivar y el aceite de oliva en asuntos tales como: investigación, producción, transformación, comercialización, promoción, publicidad, formación e información. Este organismo debe tomar como base a la fundación para el desarrollo y promoción del olivar y del aceite de oliva.

SOBRE COMPATIBILIDADES DE LOS ILMOS. SRES. DOÑA MARÍA JOSÉ CALDERÓN CABALLERO, DON ÁNGEL PIÑERO MAZA Y DON FIDEL MESA CIRIZA

Acuerdo del Pleno del Parlamento de Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 12 y 13 de diciembre de 1995, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Reglamento de la Cámara, ha conocido y aprobado el Dictamen elevado por la Comisión del Estatuto de los Diputados por el que, según la normativa vigente, la documentación presentada y el conocimiento que se posee, no se deduce incompatibilidad para ninguno de los siguientes señores Diputados:

- Ilma. Sra. Dña. María José Calderón Caballero
- Ilmo. Sr. D. Ángel Piñero Maza
- Ilmo. Sr. D. Fidel Mesa Ciriza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 18 de diciembre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

SOBRE COMPATIBILIDAD DE PERCEPCIÓN DE RETRIBUCIONES FIJAS Y PERIÓDICAS

Acuerdo del Pleno del Parlamento de Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 12 y 13 de diciembre de 1995, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Reglamento de la Cámara, ha conocido y aprobado el Dictamen elevado por la Comisión del Estatuto de los Diputados sobre la compatibilidad de percepción de retribuciones fijas y periódicas del Parlamento de Andalucía de los Ilmos. Sres. D. Juan Santaella Porras, D. Fernando Cabezón Ruiz y D. Manuel Atencia Robledo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 18 de diciembre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

3.2 Actividad parlamentaria

3.2.3 Convocatorias

SOLICITUD DE COMPARECENCIA DE LA CONSEJERA DE GOBERNACIÓN ANTE EL PLENO

Presentada por el Ilmo. Sr. D. Javier Arenas Bocanegra y diez Diputados más, del G.P. Popular de Andalucía 4-95/APP-008968

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1995, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la solicitud de comparecencia 4-95/APP-008968, de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación ante el Pleno, con el fin de explicar el incumplimiento de los mandatos parlamentarios en materia de Función Pública, presentada por los Ilmos. Sres. D. Javier Arenas Bocanegra, D. Manuel Atencia Robledo, Dña. Ana María Corredera Quintana, D. Miguel Calvo Castañón, D. Matías Conde Vázquez, D. Juan Ramón Casero Domínguez, D. Jesús Mancha Cadenas, D. Juan Santaella Porras, D. Juan José Matarí Sáez, D. Juan Ojeda Sanz y Dña. Amalia Gómez Gómez, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 14 de diciembre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

3.5 Instituciones y órganos con vinculación parlamentaria

3.5.1 Consejo Asesor de RTVE en Andalucía

DESIGNACIÓN DE DON BLAS BALLESTEROS SASTRE COMO MIEMBRO DEL CONSEJO ASESOR DE RTVE EN ANDALUCÍA

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 12 y 13 de diciembre de 1995, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 7.1 de la Ley 2/1982, de 21 de diciembre, Reguladora del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía y en el artículo único de la Ley 4/1987, de 14 de abril, por la que se modifica el texto legislativo anteriormente citado, ha acordado designar a D. Blas Ballesteros Sastre como miembro del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía, en sustitución de D. Francisco Rodríguez Martín.

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 27 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.